



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 105
27 DE DICIEMBRE DE 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 960-04-1098-2019-AS-ARZOC DAVID, 27 DE DICIEMBRE DE 2019
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el CALLE CUARTA DAVID en el cual se retuvo:

cantidades	descripción	Marcas
34	GORRAS	ADIDAS
34	GORRAS	NIKE
2	GORRAS	NIKE
2	GORRAS	PUMA
19	GORRAS	PUMA
2	GORRAS	TOMMY HILFINGER
8	SUETERES	NIKE
1	SUETER	NIKE
1	CONJUNTO DE DEBE	NIKE
10	SUETERES	ADIDAS
2	CONJUNTOS	ADIDAS
6	SUETERES	TOMMY HILFINGER
1	SUETER	CALVI KLEIN
1	SUETER	LEVIS
1	SUETER	GUCCI
8	BOLSOS	ADIDAS
4	BOLSOS	NIKE
2	BOLSOS	UNDER ARMO
1	MALETA	NIKE

Los mismos fueron retenidos a la SIN PERSONA RESPONSABLE, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996.

Ley No. 15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

LICENCIADO JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

(fdo.)

LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO
Secretario

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David,

los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



LICDO. JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental
JQ/CC/KS/25

LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO
Secretario

Se fija el presente EDICTO a las 2:00 de la Tarde del día de hoy 30 del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las de la del día de hoy de dos mil diecinueve (2019).